



Resolución Jefatural

N° 093 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 SET. 2019

VISTOS: El Memorando N° 939-2019-MIDIS/MPES/DGFO de fecha 11 de setiembre de 2019, el Memorando N° 992-2019-MIDIS/MPES/DGPE de fecha 13 de setiembre de 2019, el Informe N° 079-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 23 de setiembre de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 117 aprobada y remitida con Memorando N° 604-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de abril de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 192 aprobada y remitida con Memorando N° 611-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 29 de abril de 2019, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 051-2019-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión".

Que, mediante Memorando N° 939-2019-MIDIS/MPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: **Guevara Urbina Ronald**, Coordinador Territorial de la DOF – Lima Norte, quien utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes a la ciudad de Huacho, el 03 de setiembre de 2019 por el importe de S/ 126,50



(Ciento veintiséis con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio se designó con carácter de urgente, un día antes de su intervención como capacitador en el Taller del Sello Municipal, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 992-2019-MIDIS/VMPE/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: **Zubilete Guerreros Doris Bibiana**, Coordinadora de Enlace MIDIS – Junín, quien utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes a las ciudades de La Merced, Satipo y Pangoa, del 26 al 28 de agosto de 2019, por el importe de S/ 615,00 (Seiscientos quince con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue designada el día 21 de agosto de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 079-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de viáticos y pasajes ha sido verificada conforme a la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 117 Y N° 192 emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 741,50 (Setecientos cuarenta y uno con 50/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de los viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de S/ 741,50 (Setecientos cuarenta y uno con 50/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Pto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Participación como ponente en el Taller Regional del Sello Municipal en la Oficina Midis - HUACHO	R.O.	27	3-Set-19	GUEVARA URBINA RONALD	41991902	Huacho	S/. 40.00	S/. 86.50	S/. 126.50
Participación en reunión multisectorial en el distrito de Pangoa, Taller descentralizado con niños y adolescentes.	R.O.	34	26/08/2019 al 28/08/2019	ZUBILETE GUERREROS DORIS BIBIANA	19800672	La Merced, Satipo y Pangoa	S/. 205.00	S/. 410.00	S/. 615.00
TOTAL							S/. 245.00	S/. 496.50	S/. 741.50

Artículo 2°. - El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.



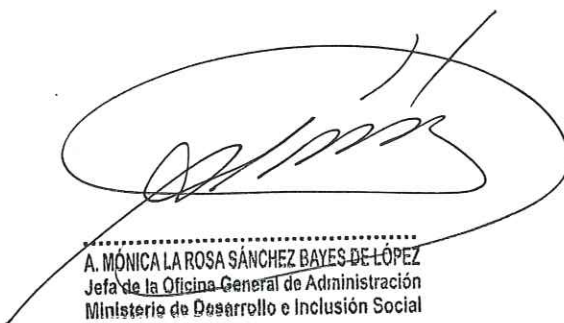
Resolución Jefatural

Nº - 2019-MIDIS/SG/OGA

Artículo 4º.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5º. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

